



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° OPMGP02025000001, que contiene la Nota Informativa N° 000008-2025-OPMGP-DIRIS-LE emitida por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° 000004-2025-DEA-DIRIS-LE emitida por la Dirección Administrativa, el Informe N° 000029-2025-ETGE-DIRIS-LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 000036-2025-OGRH-DIRIS LE emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000011-2024-OAJ-DIRIS-LE emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2022-DG-ADM-OGRH-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 17 de mayo del 2022, se designaron en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a diversos profesionales en cargos directivos, entre ellos, a la Licenciada en Enfermería Giovanna Sandra Ríos Castell Prado, en el cargo de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0028) de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Dirección Administrativa;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000008-2025-OPMGP-DIRIS LE, de fecha 6 de enero del 2025, la Licenciada en Enfermería Giovanna Sandra Ríos Castell Prado, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, informa a la Dirección Administrativa que el día 7 de enero del presente año, se hospitalizara para una cirugía programada, por lo que, solicita que se designe a una persona para que asuma las funciones de la jefatura de la referida oficina, durante su ausencia, para lo cual adjunta la Orden de Hospitalización de fecha 6 de enero del 2025, emitida por el Hospital Nacional "Hipólito Unanue";

Que, con la Nota Informativa N° 000004-2025-DEA-DIRIS LE, de fecha 7 de enero del 2025, la Dirección Administrativa comunica que, en atención a lo solicitado por la mencionada servidora, asumirá en adición a sus funciones como tal, el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, a partir del 7 de enero del 2025 hasta que dure el descanso médico de la titular de dicho cargo;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 542-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 28 de agosto del 2023, se desino en el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, a la Obstetra ERIKA JANET SERVAN VENTURA, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 0000315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 6ZJPY90





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Nota Informativa N° 000036-2025-OGRH-DIRIS-LE de fecha 7 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 000029-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, donde se concluye que resulta viable la designación temporal de funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, en adición a las funciones que viene ejerciendo la Obstetra ERIKA JANET SERVÁN VENTURA, con efectividad a partir del 7 de enero del 2025 hasta que dure el descanso médico de la titular del referido cargo, a fin que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 000011-2025-OAJ-DIRIS-LE de fecha 8 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que designe temporalmente, con eficacia anticipada al 7 de enero del 2025, en las funciones del cargo de Jefa de Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa, a la Obstetra ERIKA JANET SERVÁN VENTURA, en adición a sus funciones, hasta que dure el descanso médico de la titular del referido cargo;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 7 de enero de 2025, en las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa, a la Obstetra ERIKA JANET SERVÁN VENTURA, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 542-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, hasta que dure el descanso médico de la titular del referido cargo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 6ZJPY90

